



1
2
3 **NÚMERO:**



4

5

6

7

8

9

10

11

12

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARASHÁ CÍA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI COPIAS**

R.E.

13 En San Francisco de Quito, Capital de la República de
14 Ecuador, hoy, **SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**,
15 ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo
16 de este Cantón, Interino, comparecen con plena
17 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de
18 la presente escritura: la señora ROSA MARÍA ESPERANZA
19 PALLAREZ FIERRO, divorciada, a nombre y en
20 representación de la compañía ARASHÁ COMPAÑÍA
21 LIMITADA, en su calidad de Gerente General de dicha
22 compañía, conforme consta del documento que en
23 copia certificada se agrega a la presente. La
24 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito
26 Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a
27 quien de conocer en este acto doy fe porque me ha
28 presentado su documento identificatorio, cuya copia

1 debidamente certificada se agrega a la presente, y me
2 pide que eleve a escritura pública la minuta que me
3 entrega y cuyo texto transcribo literalmente a
4 continuación: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
6 reforma del objeto social y de los estatutos sociales de la
7 Compañía ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA, de
8 conformidad con las estipulaciones que a continuación
9 se detallan:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
10 otorgamiento de la presente escritura pública, la
11 Compañía ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente
12 representada por su Gerente General, la señora Rosa
13 María Esperanza Pallarez Fierro, en cumplimiento de las
14 resoluciones adoptadas por la Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
16 celebrada el día seis de octubre del año dos mil once,
17 conforme se desprende de la fiel copia del
18 nombramiento inscrito; y, de la copia del Acta de la
19 Junta General indicada que se acompañan como
20 habilitantes.- La Compañía ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA,
21 se constituyó al amparo de las leyes de la República del
22 Ecuador, es de nacionalidad ecuatoriana y está
23 domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora Rosa
24 María Esperanza Pallarez Fierro, es de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
26 domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
27 y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.-**
28 **ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** La compañía ARASHÁ

Not. 27

000002



1 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura
2 pública celebrada el veintisiete de febrero de
3 novecientos noventa y ocho, ante el doctor
4 Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; e
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
6 diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho,
7 con un capital suscrito de tres millones de sucres (\$
8 3'000.000), dividido en tres mil participaciones sociales
9 de un mil sucres (\$ 1.000) cada una.- **Dos punto dos.**- La
10 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
11 ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día
12 veinticinco de abril del año dos mil cinco, resolvió
13 aprobar la aportación de fondos en numerario de hasta
14 la suma de novecientos mil dólares de los Estados Unidos
15 de América, (US \$ 900.000) del señor Luis Gustavo Diez
16 Cordovéz; y, considerarlos como aportes para futura
17 capitalización. **Dos punto tres.**- La Junta General
18 Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
19 ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día
20 treinta y uno de octubre del año dos mil seis, resolvió
21 reformar íntegramente y adoptar un nuevo estatuto
22 social.- Esta reforma, se la realizó mediante escritura
23 pública celebrada el catorce de diciembre de dos mil
24 seis, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
25 Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de febrero
27 de dos mil siete.- **Dos punto cuatro.**- Se realiza cesión de
28 participaciones sociales por parte del señor Luis Gustavo

1 Diez Cordovéz y la señora Rosa María Esperanza Pallarez
2 Fierro, a favor de los señores Patricio Gustavo Diez
3 Pallares y Charles Raymond Jordan, mediante escritura
4 otorgada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
5 Vigésimo Quinto del cantón Quito, de fecha siete de
6 marzo de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil
7 del cantón Quito, el diecisiete de mayo de dos mil siete.-
8 **Dos punto cinco.**- Se realiza la cesión de participaciones
9 sociales por parte del señor Charles Raymond Jordan, a
10 favor del señor Patricio Gustavo Diez Pallares, mediante
11 escritura otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera,
12 Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, de fecha
13 diecinueve de noviembre del dos mil ocho, e inscrita en
14 el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de
15 diciembre de dos mil ocho.- **Dos punto seis.**- La Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
17 compañía ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión
18 celebrada el día veinte y cinco de febrero del año dos
19 mil ocho, resolvió aumentar el capital de la compañía en
20 la suma de novecientos noventa mil dólares de los
21 Estados Unidos de América (US \$ 990.000); con lo cual, el
22 capital de la compañía, quedaría elevado a la suma de
23 un millón de dólares de los Estados Unidos de América
24 (1'000.000), dividido en un millón (1'000.000) de
25 participaciones sociales igual, acumulativas e indivisibles
26 de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) de
27 valor nominal cada una, acompañada de la respectiva
28 reforma del estatuto social.- Dicho aumento de capital y



1 reforma del estatuto social, se lo realizó mediante
2 escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de dos
3 mil ocho; ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario
4 Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de agosto de
6 dos mil ocho.- **Dos punto siete.-** La Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
8 ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA, en reunión celebrada el
9 seis de octubre de dos mil once, resolvió Reformar el
10 Objeto Social de la compañía; y, la correspondiente
11 reforma de estatutos; tal como consta del texto del acta
12 de la junta que se agrega como habilitante.- **TERCERA.-**
13 **DECLARACIONES.-** La señora Rosa María Esperanza
14 Pallarez Fierro, quien comparece en su calidad de
15 Gerente General de la Compañía ARASHÁ COMPAÑÍA
16 LIMITADA, en cumplimiento de las resoluciones
17 adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal
18 de Socios de la Compañía, celebrada en la ciudad de
19 Quito, el día seis de octubre del año dos mil once, por los
20 derechos que representa, realiza las siguientes
21 declaraciones:- **Primera:** Que se reforme el objeto social
22 de la compañía, para lo cual se debe reformar el
23 Estatuto Social en lo que se refiere al Artículo Tercero, el
24 mismo que dirá: "**Artículo Tercero.- OBJETO:** La compañía
25 tendrá por objeto social, el turismo en todas sus formas.
26 Consecuentemente podrá dedicarse a: **Uno)** Al
27 desarrollo, promoción y explotación de proyectos
28 turísticos y hoteleros; **Dos)** Al diseño, desarrollo,

1 promoción, dirección, manejo, instalación y construcción
2 de proyectos inmobiliarios; tales como, clubes,
3 urbanizaciones y ciudadelas vacacionales; sean estos,
4 urbanos y/o rurales; **Tres)** Al desarrollo, promoción y
5 operación de proyectos de turismo receptivo y emisor,
6 incluyendo la operación y venta de paquetes turísticos
7 nacionales e internacionales; **Cuatro)** A la prestación de
8 servicios de Hotelería, Restaurantes, bares y spas; **Cinco)**
9 Al desarrollo, promoción y venta de programas de
10 vacaciones a tiempo compartido; **Seis)** A la realización
11 de operaciones turísticas y venta de excursiones; **Siete)** A
12 la administración de empresas de turismo y de
13 actividades complementarias a ésta; **Ocho)** Al
14 establecimiento y operación de zonas francas; **Nueve)** A
15 la promoción, marketing y venta de productos
16 relacionados con su objeto social; **Diez)** A la prestación
17 de servicios de asesoría técnica y/o administrativa en
18 materia de turismo; **Once)** La compañía, podrá intervenir
19 en licitaciones y concursos de ofertas públicos o
20 privados; y, podrá ser dueña de concesiones
21 aeroportuarias, turísticas o de cualquier otra clase,
22 relacionadas con su objeto social.- **MEDIOS:** Para el
23 cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la
24 compañía podrá desempeñar todas las actividades
25 industriales y comerciales, principales y/o
26 complementarias, vinculadas directa o indirectamente
27 con su objeto; así como, celebrar toda clase de actos y
28 contratos relacionados con tales actividades; adquirir



00000004

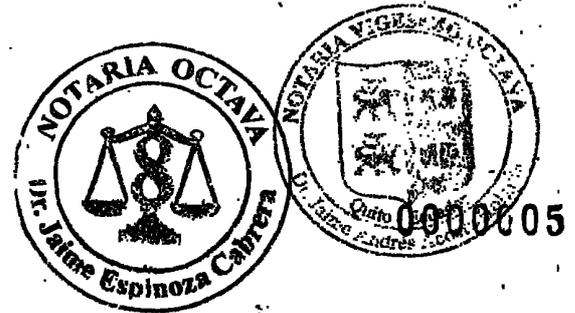
1 bienes muebles e inmuebles; así como, administrar sin
2 limitación alguna, bienes propios o de terceros, y/o sea,
3 de personas naturales o jurídicas, incluye ~~en~~ toda clase
4 de bienes muebles o inmuebles, urbanos y/o rurales;
5 intervenir en la prestación de todos los servicios
6 relacionados con su giro ordinario y que no estuvieren
7 expresamente prohibidos por la ley; participar en
8 sociedades y consorcios con personas naturales y
9 jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de
10 una o varias de las actividades determinadas en este
11 artículo; adquirir para sí acciones, participaciones o
12 derechos de compañías existentes; así como, promover
13 la constitución de nuevas compañías, participando en el
14 contrato fundacional respectivo; desenvolverse como
15 mandante o mandataria; y en general, para ejercer la
16 representación de empresas nacionales o extranjeras,
17 siguiendo los lineamientos establecidos para el efecto en
18 la Ley y en estos estatutos; asociarse con otras personas
19 naturales y/o jurídicas cuyas actividades sean similares o
20 complementarias a la suya.- En general, podrá realizar
21 toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, en
22 cuanto no se aparten de los términos establecidos en su
23 objeto social".- **Segunda:** Que la nacionalidad de los
24 Socios de la compañía es ecuatoriana.- **Tercera:** La
25 señora Rosa María Esperanza Pallarez Fierro, en su
26 calidad de Gerente General, declara bajo juramento
27 que la información y datos contenidos en este
28 instrumento son verdaderos y que corresponden a la

1. realidad.- Así mismo, declara de igual manera, que su
2 representada se encuentra al día en el cumplimiento de
3 sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de
4 Seguridad Social y que no mantiene ningún contrato ni
5 tiene ninguna obligación pendiente con el Estado
6 Ecuatoriano hasta la presente fecha.- **CUARTA.-**
7 **AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a los señores
8 Gino Merizalde Flores y/o Juan Diego Mancheno Santos
9 y/o Luis Eduardo Muñoz Montalvo; para que, de manera
10 individual o conjunta, gestionen la aprobación e
11 inscripción de la presente escritura pública; así como,
12 para que realicen el trámite de actualización de Registro
13 Único de Contribuyentes (RUC), ante el Servicio de
14 Rentas Internas.- Sírvase, señor Notario, agregar las
15 demás formalidades de estilo y protocolizar como
16 documentos habilitantes los siguientes: **Uno)**
17 "Nombramiento de Gerente General de la Compañía
18 ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA; **Dos)** Copia del Acta de la
19 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
20 compañía ARASHÁ COMPAÑÍA LIMITADA." HASTA AQUÍ LA
21 MINUTA que queda elevada a escritura pública y que la
22 compareciente la aprueba en todas y cada una de sus
23 partes, la misma que está firmada por el Doctor Gino
24 Merizalde Flores, con matrícula profesional número cinco
25 mil ochocientos ochenta del Colegio de Abogados de
26 Pichincha.- En la celebración de la presente escritura
27 pública se observaron todos los preceptos legales que el
28 caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma

11410042CS

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de mayo de 2011

Señora
Rosa María Esperanza Pallarex Fierro
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento, que La Junta General de Socios de La Compañía "ARASHÁ CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el día jueves 19 de mayo de 2011, por unanimidad designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de dicha compañía, para el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Vigésimo Cuarto del nuevo Estatuto Social.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General. En caso de ausencia del Gerente General la representación legal la ejercerá el Presidente de la compañía; y, en caso de ausencia del Gerente General y del Presidente simultáneamente, la representación legal de la compañía la ejercerá el Vicepresidente, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del nuevo Estatuto Social.

La compañía ARASHÁ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, el 27 de Febrero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Abril de 1998. Aumento de Capital y reforma de Estatutos, mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 20 de junio de 2002, ante el Notario Cuadragésimo Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de diciembre de 2003. Aumento de Capital y reforma de Estatutos, mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 23 de enero de 2004, ante el Notario Cuadragésimo Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 22 de noviembre de 2004. Reforma Integral y Adopción de Nuevo Estatuto Social de la compañía ARASHÁ CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 14 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de febrero de 2007. Aumento de Capital y Reforma de estatutos, mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 17 de abril de abril de 2008, ante el Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19 de agosto de 2008.

Atentamente,

Fernando Marcelo Borja Borja
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "ARASHÁ CIA. LTDA." Distrito Metropolitano de Quito, 19 de mayo de 2011.

Rosa María Esperanza Pallarex Fierro
C.C:170414810-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7306 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 6 JUN 2011
REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO (MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR INTERESA) una FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTUANDO COMO SE SOLI DESPUES DE HABER CERTIFICADO dos FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 13 DE 3/11 DEL 2011

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR
97



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARASHA CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2011**



000006

En el cantón Pedro Vicente Maldonado, hoy día, 6 de octubre de dos mil once, a las 11h00, en Arashá Resort y Spa ubicado en la carretera Calacalí La Independencia Km. 122, habiendo sido convocados todos los socios de La Compañía de acuerdo a lo que establecen los estatutos y la Ley de Compañías, se reúne La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ARASHA Cía. Ltda.; a la misma que, asisten el Señor Luis Gustavo Diez Cordovez, propietario de 998.000 participaciones; y, el Señor Patricio Gustavo Diez Pallares, propietario de 2.000 participaciones; quien, por encontrarse fuera del país, es representado por el señor Luis Gustavo Diez Cordovez, según se desprende del poder adjunto a la presente acta.

El Capital Social de La Compañía, asciende a US \$1.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América; y, las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles; y, tiene un valor nominal de un (US \$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una; las cuales, se encuentran pagadas en su totalidad.

En virtud de que se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Estatuto Social, los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO A TRATAR:

- 1. Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social y de los estatutos de la Compañía.**

Preside La Junta General Extraordinaria y Universal, el Señor Luis Gustavo Diez Cordovez, Presidente de La Compañía; y, actúa como Secretaria, la señora Rosa María Esperanza Pallarez Fierro. La Presidencia, declara instalada la junta y dispone se de lectura al punto a tratar en la agenda propuesta.

El señor Presidente, pone en consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el único punto que forma el orden del día; y ésta por unanimidad resuelve reformar el Objeto Social y los Estatutos de la Compañía.

Como consecuencia de esta resolución, la Junta General, acuerda reformar el Estatuto Social en lo que se refiere al Artículo Tercero, el mismo que dirá:

"Artículo Tercero.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto social, el turismo en todas sus formas. Consecuentemente podrá dedicarse a: Uno) Al desarrollo, promoción y explotación de proyectos turísticos y hoteleros; Dos) Al diseño, desarrollo, promoción, dirección, manejo, instalación y construcción de proyectos inmobiliarios; tales como, clubes, urbanizaciones y ciudadelas

vacacionales; sean estos, urbanos y/o rurales; Tres) Al desarrollo, promoción y operación de proyectos de turismo receptivo y emisor, incluyendo la operación y venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales; Cuatro) A la prestación de servicios de Hotelería, Restaurantes, bares y spas; Cinco) Al desarrollo, promoción y venta de programas de vacaciones a tiempo compartido; Seis) A la realización de operaciones turísticas y venta de excursiones; Siete) A la administración de empresas de turismo y de actividades complementarias a ésta; Ocho) Al establecimiento y operación de zonas francas; Nueve) A la promoción, marketing y venta de productos relacionados con su objeto social; Diez) A la prestación de servicios de asesoría técnica y/o administrativa en materia de turismo; Once) La compañía, podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas públicos o privados; y, podrá ser dueña de concesiones aeroportuarias, turísticas o de cualquier otra clase, relacionadas con su objeto social.- MEDIOS: Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la compañía podrá desempeñar todas las actividades industriales y comerciales, principales y/o complementarias, vinculadas directa o indirectamente con su objeto; así como, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con tales actividades; adquirir bienes muebles e inmuebles; así como, administrar sin limitación alguna, bienes propios o de terceros; ya sea, de personas naturales o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y/o rurales; intervenir en la prestación de todos los servicios relacionados con su giro ordinario y que no estuvieren expresamente prohibidos por la ley; participar en sociedades y consorcios con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una o varias de las actividades determinadas en este artículo; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes; así como, promover la constitución de nuevas compañías, participando en el contrato fundacional respectivo; desenvolverse como mandante o mandataria; y en general, para ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras, siguiendo los lineamientos establecidos para el efecto en la Ley y en estos estatutos; asociarse con otras personas naturales y/o jurídicas cuyas actividades sean similares o complementarias a la suya.- En general, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, en cuanto no se aparten de los términos establecidos en su objeto social".

Se autoriza a la señora Gerente General de la compañía, para que realice todos los trámites tendientes al cumplimiento del acto societario acordado en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Toma la palabra el señor Luis Gustavo Diez Cordovez; y, manifiesta que una vez tratado y resuelto el punto de la presente Junta, se proceda a dar lectura de la misma; por lo que, se solicita a los socios, suscribirla para dar paso a la incorporación de la presente Junta, al libro de actas de la empresa.

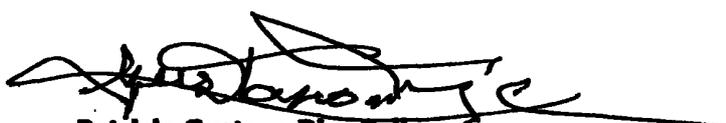
Se levanta la sesión a las 12H05.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, lo señores socios y, la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.




Luis Gustavo Diez Cordovez
PRESIDENTE-SOCIO


Rosa María Esperanza Pallarez Fierro
SECRETARIA


Patricio Gustavo Diez Pallares
Debidamente representado por el
Señor Luis Gustavo Diez Cordovez
SOCIO





CUADRO IDENTIFICATIVO
 E336310000
 NO. CUIP
 SISTEMA DE EMPLEROS PARTICIPAR
 PROVINCIA
 PARRAJOS PELLAREZ
 12/05/2009
 1332849
 FIRMA DEL CEDULADO
 PALMERA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADENA 170414810-3
 PARRAJOS PELLAREZ ROSA MARGA ESPERANZA
 PARRAJOS PELLAREZ ROSA MARGA ESPERANZA
 12/05/2009
 1332849
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 ORGANISMO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 1704148103
 NÚMERO CÉDULA
 PARRAJOS PELLAREZ ROSA MARGA ESPERANZA
 CIUDADENA
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

23 NOV 2011
 Sr. Jaime Espinoza Caldera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO





Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en la
2 aceptación de su contenido y firma con toda su unidad
3 de acto, de todo cuanto doy fe, la misma que queda
4 incorporada al protocolo de esta Notaria.-

5
6

7 *Rosa María Pallares* 1
8 ROSA MARÍA ESPERANZA PALLAREZ FIERRO
9 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ARASHÁ COMPAÑÍA
10 LIMITADA
11 C. 17 0414810.3

12
13
14
15
16
17

[Handwritten signature]
EL NOTARIO,

18
19
20

21 NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I. Se otorgó ante mí,
22 en fe de ello, confiero la Copia Certificada Número TRES,
23 sellada y firmada en Quito, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
24 ONCE.

25
26
27
28



[Handwritten signature]
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.

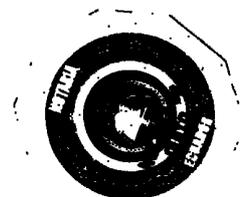


RAZON: Al margen de la escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARASHA CIA LTDA.; celebrada 0000009 ante mí, el siete de noviembre del dos mil once, **TOMÉ NOTA** que mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005306 de 28 de noviembre de 2011, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la reforma del objeto social y la reforma de estatutos de dicha compañía.- Quito, a; **SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-**

EL NOTARIO,




DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000010

Razón: Tome nota al margen de la matriz de constitución, de la Compañía ARASHA CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se Aprueba LA REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS, mediante Resolución número SC punto IJ punto DJCPTTE punto Q punto once punto cero cero cinco mil trescientos seis, de fecha veinte y ocho de noviembre de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a nueve de diciembre de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000011



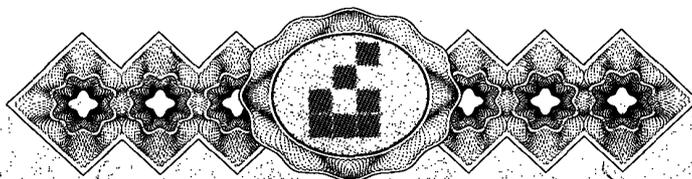
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de noviembre de 2.011, bajo el número **0374** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **872** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1250, Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ARASHA CÍA. LTDA.**", otorgada el siete de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0211**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003382**.- Quito, a veinticinco de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 



Nº 0005376

IMP. IOM. 00